

instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AT/ce-599/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 24, línea Santa Coloma-Badalona.

Final de la misma: E. T. número 6.375. «Diputación Provincial de Barcelona», 2.ª alimentación.

Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramenet. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0.478, de los cuales 0.324 aéreo y 0.154 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 3 por 116,2 y 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálico.

Estación transformadora: En terrenos de la Diputación Provincial.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.325-C.

**25853** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AT/ce-46.106/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. número 6.623. «Perfumaria Perera».

Final de la misma: E. T. número 6.829. «Artículos Metálicos, S. A.».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0.306 subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 300 KVA., 25-0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.340-C.

**25854** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45-5.ª, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª CY/ce-11.130/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., E. R. «Martorell-Abreva».

Final de la misma: E. T. número 7.228. «Frigo».

Término municipal a que afecta: Martorell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,014 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 48,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálico.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 25-0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—1.225-D.

**25855** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana 45-5.ª, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª CY/ce-13.186/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E. T. número 6.245. «El Canyet».

Final de la misma: E. T. número 7.276. «J. A. G. Española».

Término municipal a que afecta: Castellbisbal.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,137 de tendido aéreo.

Conductor: Cable subterráneo 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25-0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—1.276-D.

**25856** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León (Sección de Energía) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas que se mencionan.*

Expediente de expropiación o imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 KV., con origen en la central térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), y término en la subestación de transformación de Montearenas (Ponferrada, León), cuya beneficiaria es la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (expediente número 18.985).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 8 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de León» y diario

«Proa» de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en los términos municipales de Cabañas Raras y Ponferrada, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoseles también que en dichos actas podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial.

León, 9 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.—15.443-C.

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

(Con expresión de número de la finca, propietario, domicilio, término municipal en que está situada la finca, clasificación, parcelas y superficie afectada en hectáreas)

- 8 Nieves Gutiérrez Losada, Ramón y Cajal, 33, 2.ª, Ponferrada, Cabañas Raras, viña, Poción, vuelo 0,2600.
- 9, Nélida García Sánchez, Cortiguera, Cabañas Raras, viña, Poción, vuelo 0,2600.
- 20, Baldomero Aller Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, erial, La Boucína, vuelo 0,0040.
- 23/2, María Sánchez Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, La Boucína, vuelo 0,0120.
- 25, María Celedina Mallo Alvarez, Cabañas Raras, Cabañas Raras, labradío y castaños, Capillín, vuelo 0,0580.
- 29, Manuela Gutiérrez Gutiérrez, representante, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Columbrianos, Ponferrada, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0700.
- 31, Manuela Gutiérrez Gutiérrez, representante, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Columbrianos, Ponferrada, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0400.
- 32, Baldomero Aller Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0200.
- 33, Manuela Gutiérrez Gutiérrez, representante, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Columbrianos, Ponferrada, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0700.
- 34, Baldomero Aller Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0120.
- 35, Belarmino Aller Aller, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0290.
- 36, Teresa Rivera Fernández, calle 202 número 3, 2.ª A, Ponferrada, Cabañas Raras, labradío, Capillín, vuelo 0,0300.
- 39, Teresa Rivera Fernández, calle 202 número 3, 3.ª A, Ponferrada, Cabañas Raras, labradío, Capillín, vuelo 0,0260.
- 40, María Sánchez Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0650.
- 41, Baldomero Aller Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0630.
- 45, Baldomero Aller Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0220.
- 47, Teresa Rivera Fernández, calle 202 número 3, 3.ª A, Ponferrada, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0140.
- 47/1, Pilar Sánchez Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0140.
- 48, María Sánchez Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0700.
- 50, Pilar Sánchez Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0140.
- 50/1, Desconocido, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0710.
- 52, Pilar Sánchez Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,2100.
- 52/1, María Gutiérrez Núñez, representante, José Gutiérrez Álvarez, Columbrianos, Ponferrada, Cabañas Raras, monte, Capillín, vuelo 0,0210.
- 53, María Celedina Mallo Alvarez, Cabañas Raras, Cabañas Raras, labradío, Capillín, vuelo 0,1400.
- 54, Carmen Sánchez Enriquez, Cortiguera, Cabañas Raras, labradío, Valdemolín, vuelo 0,0380.
- 56, Pilar Sánchez Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, prado, Pradín, vuelo 0,0340.
- 57, Pedro Aseñjo Fernández, Cortiguera, Cabañas Raras, labradío, Corralín, vuelo 0,1900.
- 60, Belarmino Aller Aller, Cortiguera, Cabañas Raras, prado, Corralín, vuelo 0,0030.
- 61, Nieves Gutiérrez Losada, Ramón y Cajal, 33, 2.ª, Ponferrada, Cabañas Raras, prado, Corralín, vuelo 0,0360.
- 62, Belarmino Gómez Morado, Cortiguera, Cabañas Raras, labradío, Corralín, vuelo 0,0870.
- 63, Carmen Sánchez Enriquez, Cortiguera, Cabañas Raras, labradío, Corralín, vuelo 0,0760.
- 64, Herederos de Enrique Pérez Fernández, representante, Angustias Sánchez Aller, Cortiguera, Cabañas Raras, prado, Corralín, vuelo 0,0950.
- 65/2, María Gutiérrez Núñez, representante, José Gutiérrez Álvarez, Columbrianos, Ponferrada, Cabañas Raras, junquera, Vega de Abajo, vuelo 0,0400.

- 65/5, Nieves Gutiérrez Losada, Ramón y Cajal, 33, 2.ª, Ponferrada, Cabañas Raras, junquera, Vega de Abajo, vuelo 0,0380.
- 74, Miguel Losada Martínez, Barcena del Caudillo, Ponferrada, Cabañas Raras, labradío, El Monte, vuelo 0,5200.
- 76-80, Nieves Gutiérrez Losada, Ramón y Cajal, 33, 2.ª, Ponferrada, Cabañas Raras, labradío y monte, El Carujo, vuelo 0,1570.
- 77, Arsenio Sánchez Martínez, Cortiguera, Cabañas Raras, labradío, El Carujo, vuelo 0,0700.
- 79, Olegario Pérez Sánchez, Cortiguera, Cabañas Raras, labradío, El Carujo, vuelo 0,1640.
- 88, Baldomero Aller Rivera, Cortiguera, Cabañas Raras, labradío, Cantrojalón, vuelo 0,0160.
- 90, Abelardo Aller García, Don Antonio González, 11, Ponferrada, Cabañas Raras, viña, Cantrojalón, vuelo 0,0450.
- 101, Francisco Rivera Fernández, Cortiguera, Cabañas Raras, labradío, Cantrojalón, vuelo 0,0310.
- 106, Nieves Gutiérrez Losada, Ramón y Cajal, 33, 2.ª, Ponferrada, Cabañas Raras, viña, Zapatera, vuelo 0,0160.
- 2-1, Amando Rodríguez Fernández, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, El Altar, vuelo 0,0020.
- 3-2, Carmen Sánchez Enriquez, Cortiguera, Cabañas Raras, Ponferrada, viña, Valdevillar, vuelo 0,0050.
- 7, Antonio Sánchez Fernández, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Cantalobos, vuelo 0,0350.
- 7-1, Angel Sánchez Rodríguez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Cantalobos, vuelo 0,1370.
- 7-2, Manuel Gutiérrez Vuelta, Columbrianos, Ponferrada, viña, Cantalobos, vuelo 0,0500.
- 14-1, Jesusa Alvarez Fernández, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Cantalobos, vuelo 0,0050.
- 14-2, Wenceslao Durán Gutiérrez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Cantalobos, vuelo 0,0000.
- 14-3, José Núñez Fernández, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Cantalobos, vuelo 0,0025.
- 16, Herederos de Elisa Gutiérrez Alvarez, representante, Domingo Martínez, Madrid, Ponferrada, viña, Cantalobos, vuelo 0,0950.
- 16-1, Julia García Gómez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Cantalobos, vuelo 0,0440.
- 16-2, José Gómez Corral, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Cantalobos, vuelo 0,0025.
- 17, Antonio Alvarez Díez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, Cantalobos, vuelo 0,0650.
- 18, Lucilvina Buitrón Otero, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Cantalobos, vuelo 0,1300.
- 19, José Buitrón Otero, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Cantalobos, vuelo 0,1040.
- 20, Segunda Buitrón Otero, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Cantalobos, vuelo 0,1300.
- 21-1, Ramiro Vuelta Alvarez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Salvarinas, vuelo 0,0160.
- 22, José Vuelta García, General Sanjurjo, 18, 6.ª, Ponferrada, prado, Las Salvarinas, vuelo 0,0920.
- 23-1, Pedro Díez Vuelta, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Salvarinas, vuelo 0,0360.
- 23-2, Rosta Díez Sánchez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Salvarinas, vuelo 0,0230.
- 23-3, Solía Vuelta García, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Salvarinas, vuelo 0,0120.
- 23-4, Jose Jañez Alvarez, Columbrianos, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0630.
- 24, Pilar Alvarez Alvarez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0980.
- 24, Segunda Buitrón Otero, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0260.
- 25, Ramon Fernandez Fernández, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, Las Matas, vuelo 0,0640.
- 26, José Buitrón Otero, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0025.
- 26-1, Lucilvina Buitrón Otero, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0325.
- 27, Antonio Cuollo Fernández, Valladolid, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0320.
- 31, Domingo Fernandez Fernández, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0350.
- 32, Isabel Vieites Oviedo, Columbrianos, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0315.
- 31, David Fernandez Díez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, Las Matas, vuelo 0,0680.
- 36, Luisa Fernández Díez, San Fructuoso, 43, 2.ª, 1.ª, Barcelona, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0550.
- 33, José Antonio Sánchez Fernandez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, Las Matas, vuelo 0,0320.
- 40, Severino Fernandez Vuelta, Barcena del Caudillo, Ponferrada, labradío, Las Matas, vuelo 0,0920.
- 41, Herederos de Joyino Díez Vuelta, San Andrés de Montejos, Ponferrada, representante, Purificación Sánchez Calvo, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, Las Matas, vuelo 0,0615.
- 42, Flora Díez Vuelta, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0625.
- 43, Aurelio Nuñez Alvarez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, Las Matas, vuelo 0,0420.
- 47, Lisardo Morán Alvarez, avenida Ferrocarril, calle P.3, número 7, Ponferrada, labradío, Las Campazas, vuelo 0,0240.

49. Carmen Cuello Fernández, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, Las Campazas, vuelo 0,8700.
51. Herederos de Miguel Fusteguerras Alvaroz, representante, Joaquín Dato Ballester, Meléndez Valdés, 38, 1.ª, Madrid; arrendatario, Ramón Feo Álvarez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, La Planta, vuelo 0,0120.
53. Herederos de Engracia Flores Fernández, representante, Melchor Ferrera González, Barcena del Caudillo, Ponferrada, labradío, La Planta, vuelo 0,0245.
56. Segunda Buitrón Otero, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, La Planta, vuelo 0,0286.
57. José Buitrón Otero, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, La Planta, vuelo 0,0050.
58. José Buitrón Otero, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labor y viña, La Planta, vuelo 0,0440.
- 59-1. José Gómez Corral, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, La Planta, vuelo 0,0025.
59. Felisa Feo Álvarez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labor y viña, La Planta, vuelo 0,0619.
60. David Fernández Díaz, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, La Planta, vuelo 0,0440.
61. Félix Orallo Feo, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, La Planta, vuelo 0,0120.
62. Serafin Nuñez Alvarez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Punjeres, vuelo 0,3280.
63. Jacinto Martínez Fernández, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Punjeres, vuelo 0,0810.
64. Herederos de Jovino Díez Vuelta, representante, Purificación Sánchez Calvo, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña y labor, Punjeres, vuelo 0,0560.
65. Naldia Gutiérrez Ramos, calle 202 número 13, s.º, Ponferrada, labor, La Planta, vuelo 0,0020.
67. José García Jañez, carretera Madrid-La Corona, número 51, Cuatrocientos, Ponferrada, viña, Valderruedas, vuelo 0,1180.
69. José García Jañez, carretera Madrid-La Corona, número 51, Cuatrocientos, Ponferrada, viña, Valderruedas, vuelo 0,0160.
70. Idelfonso Flores Fernández, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Valderruedas, vuelo 0,0025.
79. Wenceslao Durán Gutiérrez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, Prado Gallego, vuelo 0,0260.
81. Felisa Feo Álvarez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, Prado Gallego, vuelo 0,0400.
82. Felisa Feo Álvarez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, Prado Gallego, vuelo 0,0170.
83. Inés Gutiérrez Ramos, Calvo Sotelo, 56-2, Santurce Hijo, Ponferrada, prado, Prado Gallego, vuelo 0,0150.
- 84 y 84 1. Herederos de Elisa Gutiérrez Álvarez, representante, Domingo Martínez Madrid, Ponferrada, prado, Prado Gallego, vuelo 0,0360.
96. Ramón Fernández Fernández, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, Prado Gallego, vuelo 0,0270.
101. Noemí Rodríguez Gutiérrez, Berlin, 16 bis, bajo, 1.ª, Barcelona, Ponferrada, viña, Prado Gallego, vuelo 0,0150.
105. Leopoldo Durán González, San Andrés de Montejos, Ponferrada, labradío, Montelios, vuelo 0,0150.
106. Junta Vecinal de San Andrés de Montejos, San Andrés de Montejos, Ponferrada, monte, Barbalde, vuelo 0,5600.
107. José García Jañez, carretera Madrid-La Corona número 51, Ponferrada, monte, La Palilla, vuelo 0,0150.
- 111-1. María Martínez Díez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, prado, La Palilla, vuelo 0,0025.
113. Serafin Nuñez Alvarez, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, La Palilla, vuelo 0,0800.
116. Herederos de Carmen Flores Fernández, representante, Manuel Álvarez Flores, San Andrés de Montejos, Ponferrada, monte, Torullón, vuelo 0,1170.
- 116-1, apoyo 307 (parte), herederos de Engracia Flores Fernández, representante, Melchor Ferrera González, Barcena del Caudillo, Ponferrada, castaños, Torullón, vuelo 0,0960, vuelo 0,0094.
- 117-1. Herederos de Carmen Flores Fernández, representante, Manuel Álvarez Flores, San Andrés de Montejos, Ponferrada, erial, Torullón, vuelo 0,0300.
122. Junta Vecinal de San Andrés de Montejos, San Andrés de Montejos, Ponferrada, monte, Valle de las Fuentos, vuelo 0,5600.
- 123-2. Herederos de Josefa Vuelta Martínez, representante, Luis Boto Vuelta, San Andrés de Montejos, Ponferrada, monte, La Polvorosa, vuelo 0,0320.
126. Amparo Sierra González, representante, Argandoña Blanco Sierra, calle F-14, número 54, Flors del Sil, Ponferrada, monte, La Polvorosa, vuelo 0,1500.
- 126-2. Antolín Rodríguez Fernández, Barcena del Caudillo, Ponferrada, monte, La Polvorosa, vuelo 0,0340.
128. Herederos de Encarnación Martínez Alier, Barcena del Caudillo, Ponferrada, representante, Antolín y Angel Rodríguez Fernández, Barcena del Caudillo, Ponferrada, monte, La Polvorosa, vuelo 0,2100.
129. Leopoldo Corral Sierra, San Andrés de Montejos, Ponferrada, viña, La Polvorosa, vuelo 0,0920.
129. Santos Martínez Calvo, Fuentesnuevos, Ponferrada, monte, El-Barredón, vuelo 0,1100.
137. Joaquín San José Pollán, Capitan Losada, 42, 1.ª, Ponferrada, monte, Campo Cimero, vuelo 0,1090.

## MINISTERIO DE COMERCIO

25857

ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se amplían las concesiones de régimen de reposición autorizadas a distintas firmas para importación de lana y fibras sintéticas por exportaciones de prendas de género de punto en el sentido de determinar los coeficientes de reposición de las citadas fibras.

Primo. Se, en el apartado primero de todas las concesiones del régimen de reposición autorizadas a distintas firmas, para importar lana sucia, base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada, hilados de lana, y fibra acrílica en cable o en hilados por exportaciones, previamente realizadas, de prendas de géneros de punto, de lana y de lana con mezcla de fibra acrílica, se han determinado los coeficientes de reposición para la lana, según sean «prendas menaguadas», «prendas cortadas» o «prendas mixtas».

Sin embargo, en ninguna de dichas concesiones se menciona que dichos coeficientes son igualmente aplicables para las fibras sintéticas que pueden ir mezcladas con la lana en las prendas a exportar.

Por otra parte, tampoco se menciona en dichas concesiones que las exportaciones realizadas a puertos, zonas o depósitos francos nacionales también pueden beneficiarse del régimen de reposición.

Por todo ello, este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el apartado primero de todas aquellas concesiones de reposición autorizadas hasta la fecha para importar lana y fibras sintéticas por exportaciones de prendas de género de punto, apartado que quedara redactado como sigue:

«Primero.—Se concede a ..... con domicilio en ..... el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada, hilados de lana, y fibra acrílica en cable o en hilados, por exportaciones, previamente realizadas, de prendas de géneros de punto de lana y de lana con mezcla de fibra acrílica, previamente realizadas.

Las cantidades y calidades de lana a reponer se determinarán de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto 972/1964 y el 2263/1964, y con los coeficientes que a continuación se señalan.

Uno. Prendas menaguadas.—Se considerarán prendas menaguadas aquellas a las que se da forma durante el proceso de tejeduría. Se computará, a efectos contables, que a cada 100 kilogramos netos de lana contenidos en las prendas exportadas corresponden ciento nueve kilogramos (109 kilogramos) de hilados de lana.

En estas cantidades se han computado los subproductos deduciendo el valor de los derechos arancelarios que habrán de satisfacer. Por tanto, dichos subproductos quedan exentos del pago de derechos.

Dos. Prendas cortadas con o sin borde elástico.—Se considerarán dentro de este grupo las prendas de géneros de punto a las que se da forma mediante corte o tijera, con puños y bordes elásticos unidos a la prenda en forma de tépedo continuo, se incluyen igualmente dentro de este grupo las prendas de géneros de punto fabricado en piezas y a las que se da forma mediante corte de patrones. A efectos contables, en este grupo se computará que a cada 100 kilogramos netos de lana contenidos en las prendas a exportar corresponden ciento cuarenta kilogramos de hilados de lana (140 kilogramos).

Trasmitiendo que en el grupo anterior, en esta cantidad se han computado los subproductos deduciendo el valor de los derechos arancelarios que habrían de satisfacer, por lo que dichos subproductos quedan exentos del pago de derechos arancelarios.

En los dos grupos anteriores, estos coeficientes de reposición están referidos a hilados debiendo ser convertidos en los que correspondan (según las normas fijadas en el citado Decreto 972/1964 y cuadros a él anexo), cuando se trata de importar lana sucia, base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada.

Tres. Prendas mixtas.—Se considerarán incluidas en este grupo aquellas prendas que no respondan a las características señaladas para los dos grupos anteriores y, especialmente, aquellas en las que intervienen otros tipos de materiales en forma de aplicación como napa, ante, tela, etc. La reposición solo afectará al género de punto de lana o sus mezclas con fibras sintéticas contenido en dichas prendas.

La cantidad de lana de importación en régimen de reposición que corresponda por cada tipo de prenda se determinará por la Oficina Textil del Ministerio de Comercio, de acuerdo con los estándares presentados por el interesado.

En los tres casos anteriores los coeficientes fijados para la lana son igualmente aplicables para los hilados de las fibras sintéticas mencionadas en el primer párrafo de este apartado.

Y, cuando la importación de dichas fibras no se realice en forma de hilados, las cantidades a importar se determinarán de acuerdo con lo siguiente: En lugar de cada 100 kilogramos de hilados podrán importarse 104 kilogramos de dichas fibras en peinadas y tejidas, o 105 kilogramos de dichas fibras en